



Acta de Entrega Recepción Definitiva No. 012-2020 del Proceso de Contratación de una productora para la realización, producción y difusión mediante plataformas y aplicaciones de redes sociales de cápsulas informativas, reportajes audiovisuales y videos para carreras en línea.

**Contrato No. 033-2019
Proceso No. RE-UNEMI-231-2019**

Comparecientes:

En la ciudad de Milagro, a los 18 días del mes de septiembre del 2020, comparecen: el Lcdo. Víctor Cabezas Pinta, en su calidad de Administrador del Contrato, y la Lic. Karen Figueroa, en su calidad de técnica que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, y por otra parte la señora Cecilia Franco Varas, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Parcial del Servicio de **Contratación de una productora para la realización, producción y difusión mediante plataformas y aplicaciones de redes sociales de cápsulas informativas, reportajes audiovisuales y videos para carreras en línea**, de conformidad con el contrato No. 033-2019, Proceso No. RE-UNEMI-231-2019, celebrado entre la Universidad Estatal de Milagro, y la contratista señora Cecilia Franco Varas, el 20 de septiembre de 2019.

Primera. - Antecedentes:

El 20 de septiembre de 2019, la Universidad Estatal de Milagro y el contratista señora **Cecilia Franco Varas**, suscribieron el contrato No. 033-2019 del Proceso No. RE-UNEMI-231-2019, para el servicio de **Contratación de una productora para la realización, producción y difusión mediante plataformas y aplicaciones de redes sociales de cápsulas informativas, reportajes audiovisuales y videos para carreras en línea**, por un valor de USD \$26.385,70 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 70/100) dólares más IVA y un plazo de 365 días contados a partir de la notificación de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1602-MEM, se delega al Lcdo. Víctor Cabezas Pinta, Director de Comunicación Institucional; como Administrador del contrato No. 033-2019.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

Página 1 de 4

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



En correspondencia con lo acordado el proveedor ofrece el servicio de realización, producción y difusión mediante plataformas y aplicaciones de redes sociales de cápsulas informativas, reportajes audiovisuales y videos para carreras en línea.

Tercera. - Condiciones operativas:

El proveedor entrega los productos finales en un CD en un formato de video adaptable para redes sociales, dispositivos móviles, etc.

Cuarta. - Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Valores	Cantidad USD \$	Observaciones
Valor contratado	\$26.385,70	Más IVA
Valor ejecutado	\$18.425,08	Más IVA
Valores descontados por anticipo	0	-
Valores pendientes de pago		-
Valores que deben Deducirsele (Multas)	0	-
Valores que debe devolver por cualquier concepto	0	-
Reajuste de precios	0	-
VALOR TOTAL A PAGAR	\$18.425,08	Más IVA

Quinta. - Liquidación de Plazos:

En razón de lo estipulado en la cláusula octava del contrato No. 031-2019 el plazo recurrió a partir del 20 de septiembre de 2019. Una vez comprobado la recepción correspondiente el contratista entregó los materiales audiovisuales, acorde con lo previsto. El presente pago corresponde al periodo junio – septiembre del 2020.

Por lo tanto:

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Sexta. - Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato No. 033-2019 Lcdo. Víctor Cabezas Pinta, mediante **Informe No. UNEMI-DIRCOM-036-MEM**, emitió su criterio técnico que los servicios cumplen con lo establecido en el contrato antes señalado.

El Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega del servicio de **Contratación de una productora para la realización, producción y difusión mediante plataformas y aplicaciones de redes sociales de cápsulas informativas, reportajes audiovisuales y videos para carreras en línea** de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Séptima. - Garantías:

Debido a la forma de pago y al monto del mismo, en el contrato no se otorgarán garantías.

Octava. - Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

El Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia de que la contratista, señora Cecilia Franco Varas, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No 033-2019, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

Novena. - Reajustes de precios pagados o pendientes de pago:

En el presente contrato No. 033-2019 no se consideraron reajustes de precios.



Décima. - Declaración del Contratista sobre el Cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano:

En cumplimiento a lo establecido en la oferta, con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las reglas que permiten identificar el origen ecuatoriano de bienes y servicios, el contratista realiza la siguiente declaración:

A fin de identificar el origen ecuatoriano de los servicios prestados y los bienes entregados, el contratista declara que ha dado cumplimiento de Valor Agregado Ecuatoriano propuesto en la oferta que forma parte del contrato No. 033-2019.

Si Universidad Estatal de Milagro comprobare que los servicios proporcionados no son de origen ecuatoriano se observará lo dispuesto en los artículos 92 y 94 de la LOSNCP, así como el 122 y 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Décima primera. - Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

POR LA CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

Lic. Víctor Cabezas Pinta
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Sra. Cecilia Franco Varas
REPRESENTANTE LEGAL DE ECUANEGOS

Lic. Karen Figueroa
TÉCNICA DELEGADA

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.